

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 23 de enero de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

No asiste a la sesión el Vicepresidente D. José M.^a Martínez González, excusando su asistencia.

Los Diputados Provinciales D. Ramiro Ibáñez Abad y D. José Antonio López Marañón se incorporan a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 29 de diciembre de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Entidades Locales (PEL) - 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	300	OLMOS DE ATAPUERCA	Obra no clasificada	75.942.76202	16.971,69	4.400,00

Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	182/2	CUBILLA	Desvío de aguas pluviales.	75.161.76200	6.249,99	4.999,99
Declar.	16	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma estación de lunada	75.920.76201	45.922,34	18.000,00
Declar.	110/1	SASAMON	Construcción muros en pozos de agua.	75.161.76200	9.619,50	5.000,00
Declar.	43/1	SOTRAGERO	Reparación iglesia.	75.929.76200	6.250,00	5.000,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	1	ATAPUERCA	Demolición edificio y pavimentación de calle	71.929.76200	25.721,30	20.471,70
Declar.	17	CEREZO DE RIOTIRON	Otras dependencias Admón.	71.920.76200	51.000,00	40.800,00
Declar.	96	PADILLA DE ABAJO	Casa Consistorial	71.152.76200	18.350,78	14.618,60
Declar.	101	PEDROSA DEL PRINCIPE	Pavimentación Plaza del Rollo	71.155.76200	22.119,93	17.695,94

Plan Entidades Locales (PEL) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	161	FRESNEÑA	Obra no clasificada	75.942.76202	5.999,18	3.569,40
Declar.	277	OLMOS DE ATAPUERCA	Obra no clasificada	75.942.76202	16.971,69	4.399,20
Declar.	536	VILLAMAYOR DEL RIO	Obra no clasificada	75.942.76202	4.184,18	3.749,40

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	229.360,58
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	142.704,23
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por D. Rubén Olalla Martín, Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín en ausencia de su titular, de fecha 29 de diciembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre, por personal subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Talleres infantiles

Entredessigualdades y Exposición Al Calor del Arte) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

4.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO, CONFORME AL IPC, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en el ámbito de la prestación de Servicios Sociales, lleva a cabo el cumplimiento de sus objetivos, bien directamente a través de sus Centros Residenciales o mediante acuerdo de colaboración que pueda suscribir con otras Administraciones Públicas o Instituciones Privadas.

Actualmente, la Diputación Provincial cuenta con cinco Centros Residenciales: Residencia de Personas Mayores “San Agustín”, Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, Residencia “San Miguel del Monte”, Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y Residencia de Personas Mayores “San Salvador”, con un total de 800 plazas residenciales.

Según establece el art. 65 del actual Reglamento General de los Centros Residenciales aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 236, de fecha 13 de diciembre de 2004: *“El régimen económico de los Centros Residenciales se ajustará a lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas fiscales y demás disposiciones vigentes”*.

De acuerdo con lo anterior, se publicó en el BOP núm. 239, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial, aprobada por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2012, estando actualmente en vigor.

El art. 5 de la citada norma, que regula el precio público, en el apartado 3, establece que anualmente se actualizará el importe del precio público aplicando el índice general de precios al consumo (IPC), del mes de noviembre y que esta actualización se realizará con efectos 1 de enero de cada año.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20 de enero de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de

la votación, ACUERDA aprobar la actualización de la cuantía del precio público, conforme al I.P.C., por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial, según informe favorable de la Intervención de fecha 20 de enero de 2015 y conforme al siguiente detalle:

Precio Público diario:

Precio Plaza Asistidos: 45,09 € + (- 0,4%IPC) = 44,91 €

Precio Plaza Validos: 31,00 € + (-0,4%IPC) = 30,88 €

Datos a tener en cuenta para la aplicación de la Ordenanza Fiscal en sus artículos:

Art.6.1) "... En todo caso el precio público se aplicará mientras el capital mobiliario del sujeto pasivo sea superior a 5.441,56 €. Esta cantidad se actualizará anualmente aplicándole el incremento del índice de precios al consumo, conjunto nacional, referido al año inmediatamente anterior.

5.452,44 € + (-0,4%IPC) = 5.430,64 €

Art.6.4) "...Como situación especial, los residentes que se encuentren trabajando por cuenta ajena y aquellos que tengan formalizado contrato de trabajo en el Centro Especial de Empleo de Aspanias, deberán ingresar el 50% de los ingresos líquidos que perciban en cada momento. Esto sin perjuicio de la liquidación definitiva prevista en el art. 10"

Art.9) Mínimo para gastos personales.

"...No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, en todo caso, se garantiza un mínimo para gastos personales, por beneficiario, en cuantía mensual igual al 20% de la pensión no contributiva vigente del ejercicio utilizado para el cálculo de la capacidad económica".

Pensión no contributiva..... 366,90.- € mensuales
20%..... 73,38.- € mensuales

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015, y vistas las Bases de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para Entidades Locales de la provincia de Burgos, en el año

2015, por una cuantía de 1.800.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

En el expediente constan los correspondientes informes técnicos, jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, en el ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 1.800.000 € condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

VÍAS Y OBRAS

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PUENTE SOBRE EL RÍO ARANDILLA EN CORUÑA DEL CONDE”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 14 de enero de 2015 y visto el borrador de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Coruña del Conde para la ejecución de las obras de Puente sobre el Río Arandilla.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 14 de noviembre de 2014 e informe de fiscalización de fecha 29 de diciembre de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Coruña del Conde para la ejecución del Proyecto “Puente sobre el Río Arandilla”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 130.000 €, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.08 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2015 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Briviesca, relativo al “Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca”, así como el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo literal es el siguiente:

“Se ha recibido para su informe el documento de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

En realidad se trata de una segunda exposición pública del Plan General, una vez modificado de manera que, tal como se especifica en el escrito de remisión, ya se ha tenido en cuenta el informe aprobado por la Diputación en el año 2010, cuando se solicitó el preceptivo informe sectorial de carreteras.

Dado que, según se comunica a la Diputación por el Ayuntamiento de Briviesca, el Pleno del mismo en sesión de 29 de octubre de 2014 acordó incorporar el contenido del informe de la Diputación citado más arriba, se informa favorablemente el documento presentado a los efectos de la normativa reseñada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar el informe sobre el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, transcrito anteriormente.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D^a M^a Ángeles Bayona Pérez, por el fallecimiento de su esposo, D. Bienvenido Nieto Nieto, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y miembro de la Junta de Gobierno y del Consejo Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, de esta Diputación Provincial, lamentando su pérdida.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios y Formación, Empleo y Desarrollo Rural, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

9.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-1013, DE A-1 A VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BU-V-1411)”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 14 de enero de 2015, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206 de 31 de octubre de 2014 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 301.689,06 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo

es HERRERO TEMIÑO, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 12 de diciembre de 2014 la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de HERRERO TEMIÑO, S.A., en el precio de 210.356,66 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 8882 de 16 de diciembre de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
HERRERO TEMIÑO S.A.	210.356,66
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX S.A.	226.870,00
AGLOMERADOS Y OBRAS BELTRÁN S.A.	233.809,00
ALVAC S.A.	233.809,02
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	236.820,00
ECOASFALT S.A.	240.788,79
ASFALTOP S.L.	253.110,00
EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.	253.418,81
CONSTRUCCIONES BLAS-GON S.A.	256.375,36
ARCEBANSA S.A.	260.387,83
OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES S.L.	271.308,97
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS S.L.	271.520,15
ARPAPE S.L.	279.943,40
PADECASA OBRAS Y SERVICIO S.A.	281.264,71
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	281.656,54

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2014, para que presente la documentación requerida en el art. 146.1 y 151.2 de citado texto legal así como documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A., con CIF: A-09016940, el contrato para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 210.356,66 €. IVA incluido (173.848,48 € más 36.508,18 € en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201400118478 expedida por la Intervención General con fecha 18 de septiembre de 2014.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Cuarto.- De conformidad con el Decreto nº 8507 de fecha 4 de diciembre de 2014, de adjudicación a la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L. con CIF: B-09415928, de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras de referencia, se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, coordinador durante la fase de ejecución de las obras, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 785,91 €, IVA incluido.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

9.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9013, DE A-1 A TORRECILLA DEL MONTE, PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 14 de enero de 2015, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte, provincia de Burgos”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206 de 31 de octubre de 2014 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 229.357,88 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es HERRERO TEMIÑO, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 12 de diciembre de 2014 la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de HERRERO TEMIÑO, S.A., en el precio de 162.951,20 €, IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 8883 de 16 de diciembre de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
HERRERO TEMIÑO S.A.	162.951,20
CONSTRUCCIONES BELTRAN MONUX S.A.	173.165,00
ALVAC S.A.	177.752,36
AGLOMERADOS Y OBRAS BELTRAN S.A.	178.669,00
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	180.500,00
ECOASFALT S.A.	186.824,00
ASFALTOP S.L.	193.800,00
EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.	194.954,20
ARCEBANSA S.A.	195.344,11
CONSTRUCCIONES BLAS-GON S.A.	197.935,85
OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES S.L.	205.802,83
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS S.L.	206.422,09
ARPAPE S.L.	212.021,75
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	212.686,54
PADECASA OBRAS Y SERVICIO S.A.	215.871,64

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto, adjudicatario mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2014, para que presente la documentación requerida en el art. 146.1 y 151.2 de citado texto legal, así como documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A., con CIF: A-09016940, el contrato para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte, provincia de Burgos”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 162.951,20 €, IVA incluido (134.670,42 € más 28.280,79 € en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito

suficiente según certificación nº 201400118479 expedida por la Intervención General con fecha 18 de septiembre de 2014.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Cuarto.- De conformidad con el Decreto nº 8508 de fecha 4 de diciembre de 2014, de adjudicación a la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L. con CIF: B-09415928 de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras de referencia, se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, coordinador durante la fase de ejecución de las obras, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 597,49 €, IVA incluido.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

9.3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS PERTENECIENTES A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SITAS EN MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRODUCCIÓN DE CHACOLÍ.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se emite informe sobre "Revisión de Rentas de Fincas en San Miguel del Monte", de fecha 19 de noviembre de 2014, en relación con el escrito presentado por D. Koldobika Madariaga Rica, registrado en esta Diputación Provincial con fecha 13 de noviembre de 2014, solicitando una rebaja de la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 26 de abril de 2012 para la producción de chacolí, así como la aplicación de la renta a la superficie real cultivada.

La **minoración del precio** del contrato a la cantidad de 244 €/ha (en lugar de los 425 €/ha inicialmente valorados), se encuentra avalada en el informe anteriormente mencionado, así como en la aportación de otro informe complementario, a instancia de Intervención, suscrito por el Adjunto de Sección de Agricultura y Medio Ambiente, a cuyos extremos nos remitimos. La nueva valoración incorporada al contrato de referencia podría enmarcarse en el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, en el entendimiento que, dada su naturaleza privada, los acuerdos que afecten a las estipulaciones del mismo se rigen en el marco de la autonomía de la voluntad de las partes, siempre que no perjudiquen a intereses legítimos de terceros, como sería el que pudieran alegar posibles licitadores, por modificación del contenido esencial del contrato, si el procedimiento llevado a cabo para su adjudicación hubiera sido el de concurrencia, mediante concurso. No obstante, remitiéndonos al expediente, el procedimiento se basó en la adjudicación directa por concurrir circunstancia de excepcionalidad de acuerdo con la previsión establecida en el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la especial idoneidad del bien para la plantación de viñedo, actividad restringida al licitador titular de los derechos de plantación.

Por lo que respecta a la **minoración de la superficie** arrendada a la realmente plantada, que pasaría de 75.677 m² a 46.003,46 m², puede tener incidencia en el contenido de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, del tenor literal siguiente:

“En el supuesto de que el arrendatario desista del arrendamiento durante el plazo inicialmente pactado o se resuelva el mismo por causa a él imputables, queda obligado a firmar cuantos documentos sean necesarios para notificar a las Administraciones competentes, la finalización anticipada del arrendamiento al objeto de lograr su retorno anticipado al arrendador, debiendo indemnizar, en caso contrario, al arrendador por los perjuicios que se le ocasionasen”.

Strictu sensu, no parece que se den en su integridad las circunstancias descritas, pues si bien se trata de la finalización anticipada -parcial- del arrendamiento en la superficie minorada, no supone un desistimiento total del contrato. En términos económicos, la incidencia de la modificación de acuerdo a la valoración expresada por el Sr. Jefe de Agricultura, Ganadería y Maquinaria en su informe sería:

$$57.143,00 \text{ m}^2 - 27.469,46 \text{ m}^2 = 29.673,54 \text{ m}^2$$

$$75.677,00 \text{ m}^2 - 29.673,54 \text{ m}^2 = 46.003,46 \text{ m}^2$$

$$4,600346 \text{ ha} \times 244 \text{ €/ha} = 1.122,48 \text{ €/año}$$

Cantidad que a priori no debería tener consecuencias relevantes, tanto para el licitador, como para la Administración.

Obran en el expediente informes jurídicos, técnicos y de fiscalización de conformidad del expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Modificar el contrato de arrendamiento de parcelas propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, sitas en Miranda de Ebro, para la producción de chacolí, de fecha 26 de abril de 2012, suscrito con D. Koldobika Madariaga Rica, en nombre y representación de la mercantil Término de Miranda, S.L., en los aspectos que a continuación se refieren:

1º.- Superficie cultivable objeto de explotación y a la que se contrae el contrato de arrendamiento: 46.003,46 m²
La superficie restante de 29.673,54 m², que es la diferencia entre los 75.677,00 m² inicialmente arrendados y los 46.003,46 m² realmente cultivados, quedan fuera del contrato de referencia, pudiendo la Diputación Provincial de Burgos disponer de dichas parcelas para los usos agrícolas que considere conveniente.

2º.- Renta anual (a computar desde 2015): 4,600346 ha x 244 €/ha = 1.122,48 €/año, frente a la renta inicialmente establecida en la cláusula segunda del contrato de 3.217,27 €/año.

Segundo.- La presente modificación del contrato de arrendamiento, de naturaleza jurídico privada, deberá formalizarse en un nuevo documento administrativo, en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo al arrendatario, salvo que, a instancia de éste, se formalice en escritura pública, corriendo a su cargo los gastos del otorgamiento.

Tercero.- En lo no indicado en el presente acuerdo y en el contrato respectivo, regirán las cláusulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato inicial.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la próxima sesión que la misma celebre.

9.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 145, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 145, de fecha 16 de enero de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 31 de diciembre de 2014, se ha publicado la Resolución de 29 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015.

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de la subvención para la contratación de dos trabajadores que reúnan los requisitos indicados en la citada Resolución de 29 de diciembre de 2014.

Tercero.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, de aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste de los contratos que no se subvencionen por el Servicio Público de Empleo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que celebre.”

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

9.5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULAN LA CONCLUSIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PARA LA PROPIA DIPUTACIÓN DE BURGOS 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Diputado responsable de la Central de Contratación, D. José Ignacio Marín Izquierdo, de fecha 23 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que la Central de Contratación de la Diputación de Burgos se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, como servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante la contratación de aquellos suministros y servicios que por sus características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

La Central, que ya está funcionando, intenta dar cumplimiento a la función de asistencia y colaboración con los municipios que la Diputación tiene asignada y persigue, asimismo, dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones publicas.

En este sentido se ha considerado que el suministro de energía eléctrica se enmarca en la categoría indicada y de conformidad con el Decreto nº 6818 de 26 de septiembre de 2014 se ha iniciado expediente de contratación a través de un Acuerdo Marco de homologación que permita la selección de hasta cinco empresas del sector y la obtención de las mejores condiciones del suministro con una segunda licitación en los contratos derivados; articulándose de esta forma un sistema que simplifica la tramitación administrativa y potencia la transparencia y seguridad en la contratación a través de una plataforma electrónica.

En el presente Acuerdo Marco, se han tenido en cuenta-orientativamente- el número de organismos que han suscrito el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada al objeto de cuantificar el valor estimado y para valorar estimativamente el importe del volumen de contratación se ha partido de los contratos adjudicados al amparo del primer acuerdo marco de energía eléctrica que se formalizó para el periodo 2013-2014, así como el consumo estimado de la Diputación para 2015.

Con fecha 26 de septiembre de 2014- a través de Decreto nº 6818- se acordó el inicio del expediente de contratación mediante Acuerdo Marco de Homologación y de precios máximos del suministro eléctrico con destino a los municipios adheridos a la Central de Contratación y a la Diputación de Burgos.

Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Decreto nº 6.818 de fecha 26 de septiembre de 2014 que motiva el inicio y forma del expediente.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, para la conclusión por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de un Acuerdo Marco de homologación con cinco suministradores redactado por la Sección de Asesoramiento a Municipios y Modernización Administrativa de fecha 04 de diciembre de 2014.
- Pliego Técnico del expediente suscrito por AGENBUR y conformado por los Servicios Técnicos de Diputación el 28 de octubre de 2014.
- Informe jurídico de la Secretaria evacuado el 16 de diciembre de 2014 e Informe de la Intervención General de 13 de enero de 2015.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, a tenor de lo establecido en el Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 8 de julio de 2011, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de urgencia que se desprenden del Decreto 8015 de fecha 17 de noviembre de 2014, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la conclusión, mediante procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco de homologación para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de Contratación y para la propia Diputación de Burgos 2015.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera reunión que celebre.

10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, de Madrid, recaída en

recurso de casación 1230/2013, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la sentencia de 5 de marzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso nº 146/2010 formulado por la Federación de Servicios Públicos de UGT, contra la Relación de Puestos de Trabajo de 2010, por la que se falla confirmar la anulación de RPT de 2010 por considerar insuficiente la negociación colectiva de la misma, sin que haya lugar al reconocimiento de las situaciones jurídicas individualizadas que se pretenden en dicho recurso.

2.- Sentencia nº 365/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 211/2013, interpuesto por D^a Marta López de Echazarreta Hortigüela contra la resolución de descuento de una novena parte del complemento de productividad, por la que se falla desestimar el presente recurso.

3.- Sentencia nº 1/2015, de fecha 8 de enero de 2015, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 229/2013, interpuesto por D. Esteban Rilova Tobar contra la resolución de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2013, que resuelve la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor de la Diputación Provincial, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser ajustada a derecho la resolución recurrida.

4.- Sentencia nº 608/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos nº 852/14, interpuesto por D^a Teresa Gómez Sáiz sobre accidente de trabajo, por la que se falla desestimar la presente demanda.

5.- Sentencia nº 4/2015, de fecha 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos nº 895/14, interpuesto por D^a Natalia Sanza Arranz en reclamación de cantidad por la que se falla estimar parcialmente la presente demanda, reconociendo a la actora la cantidad de 378,17 €.

6.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 10 de diciembre de 2014, dictada en el recurso de casación nº 3470/2012, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de fecha 13 de julio de 2012, recaída en el recurso nº 737/2008 interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción Burgos, contra la aprobación de Proyecto Regional para el desarrollo de un Parque de Ocio, por la que se falla declarar no haber lugar al recurso de casación interpuesto y condenar a la Administración recurrente a las costas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

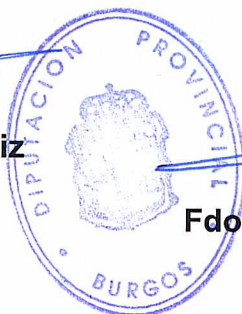
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel